

DECRETO ALCALDICIO N° 1257

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N°1056 DE FECHA 11.04.2024.

REQUINOA,

30 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 12.02.2024 **DECRETA IMPREVISTO "RETRASO EN TOMA DE RAZON DE LAS BSES RESIDUOS DOMICILIARIOS"**, Mediante el presente y junto con saludar tengo a bien solicitar a Usted Decretar imprevisto para evitar una emergencia sanitaria del "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Requinoa, debido al retraso en toma de razón de las bases de residuos domiciliarios, licitación que se lleva a cabo para la contratación de "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 12.02.2024 "Autoriza contratación trato directo" "Autoriza suscripción de contrato" contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, **según Artículo 10 N°3 de la Ley de Compras Públicas N°19.886, que indica" En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.** a la empresa **TRESUR SPA, RUT 76.379.284-6**, por un monto total de **\$146.814.465.- IVA incluido**, por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa-", por el período comprendido entre 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°719 de fecha 11.03.2024, que complementa decreto Alcaldicio N°525 de fecha 12.02.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 750 de fecha 12.03.2023 aprueba contrato que indica y autoriza emisión de orden de compra a empresa **TRESUR Spa Rut. 76.379.284-6**.

El Decreto Alcaldicio N°1056 de fecha 11.04.2024 Que solicita aprobar estado de pago mes de febrero, Notifica a contratista sobre multas y descuento y otorga plazo de apelación a empresa TRESUR SPA.

Memo 552 que solicita complementar Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 11.04.2024

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO:

COMPLEMENTASE Decreto Alcaldicio N°1056 de fecha 11.04.2024, el cual debe incorporar en el Decreto lo indicado a continuación:

NOTIFIQUESE Al contratista **TRESUR SPA Rut 76.379.284-6** del "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calle, comuna de Requinoa", que en la facturación del cobro del servicio para el mes de **Marzo 2024** se deberá aplicar multas equivalentes a 7 UTM por 8 trabajadores con total de 56 UTM, de acuerdo al valor de UTM del mes de febrero 2024, debido a la no aclaración de certificados de vacunación ya que los entregados a pago no se encontraban legibles y retraso en fechas de vacunación de trabajadores. Emilio Álvarez Araya, Víctor Irrázaval Góngora., Sergio Paredes Guerrero, Maximiliano Catalán, Nicolas Quinteros Soto y 3 trabajadores que no se presentó registro de vacunación de acuerdo a lo señalado en "art. Décimo primero Letra C del contrato de trabajo "no vacunar a los trabajadores que corren riesgos en la manipulación de residuos sólidos 7 UTM por cada uno de los trabajadores" **además agregar descuento de 7 UTM del total de la factura por el servicio prestado en mes de febrero, por incumplimiento de recorrido estipulado en el contrato de trabajo punto 11.1 Letra F "En la eventualidad que hubiese otras anomalías no contempladas, se establecerá una multa no mayor a 7 UTM"**., cuya evaluación con nota final 6.2. El monto a descontar corresponderá a la suma de \$ 450.401, desglosado de acuerdo al siguiente detalle:



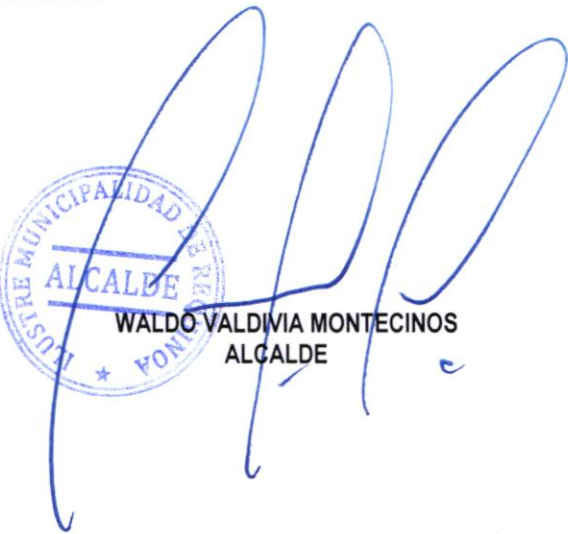
VALOR NETO FACTURA	\$41.124.500
MULTAS POR VACUNAS	\$ 3.603.208
MULTA DE 7 UTM POR OTRAS ANOMALIAS NO CONTEMPLADAS	\$ 450.401
TOTAL VALOR NETO	\$37.070.891
IVA	\$ 7.043.469
TOTAL PAGAR	\$44.114.360

OTORGASE Al contratista TRESUR SPA Rut 76.379.284-6 un plazo de 5 días hábiles para efectuar las apelaciones descritas en el punto 11.2"apelación de multas" del respectivo contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/MIRS/ASG/ppp.-
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal
Mercado Público
Secpla
Medio Ambiente


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE